



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

28 ENE. 2021

ZOILA NAYLA MORA TAFUR  
FE DATA: 10

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 059 -2021- GRA/GGR

Huaraz, 28 ENE 2021

### VISTO:

El Informe N° 007-2021-GRA/GRAD de fecha 25 de enero del 2021, el Oficio N°023-2021-GRA/GRAD/SGAF de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerente de Administración Financiera, solicitando asignación de Apertura de Fondos para Caja Chica, y demás documentos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa para los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que fue modificado a través de la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 02 de marzo del 2018. En este sentido, el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las Funciones de la Gerencia General: "Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional";

Que, en concordancia con la función en comento, conforme se desprende del inciso 7.1 del numeral VII de la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0215-GRA/GGR de fecha 29 de abril del 2019; se establece que la apertura de Caja Chica se aprueba mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, con fecha 21 de enero del año en curso, el Gerente Regional de Administración, a través del Informe N°007-2021-GRA/GRAD, pone en conocimiento de esta Gerencia, el Oficio N° 023-2021-GRA/GRAD/SGAF emitido por la Sub Gerente de Administración Financiera, solicitando la Apertura del fondo de Caja Chica, por el importe de S/. 41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100) soles mensuales, con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 "Uso de Fondos de Caja Chica" y 07 "Rendición Oportuna de Fondo de Caja Chica" aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., y Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

28 ENE. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Directoral N° 004-2011-EF/77.15., es necesario constituir un Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 0726 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus unidades operativas, por un importe S/41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100) soles; estableciéndose como monto máximo para cada adquisición el importe de S/. 880.00 (Ochocientos Ochenta con 00/100) soles; es decir 20% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, en aplicación del literal b), numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y designar al responsable titular y suplente del manejo de Caja Chica;

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones señaladas en el Artículo 10° inciso a), de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, y teniendo en cuenta.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** para el ejercicio Fiscal 2021, constituir el Fondo para Caja Chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash; del Gobierno Regional de Ancash, hasta por el importe de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100 Soles), reembolsables con cargo al Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como encargado responsable del manejo del Fondo para Caja Chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los servidores que se detallan a continuación, los mismos que deberán presentar Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas y cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR y demás normas sobre uso y rendición de Caja Chica, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO DEL SERVIDOR	DESIGNACIÓN
Efigenio Cruz Gonzáles Broncano	31629819	Cajero Pagador	Responsable Titular
Arturo Augusto Reyes Mariluz	32125422	Sub Gerente de Recursos Humanos	Responsable Suplente

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los gastos que se efectúen con los Fondos Fijos para Caja Chica autorizado mediante la presente resolución, se afectaran al Grupo Genérico de Bienes y Servicios y sus específicas comprendidas en el clasificador por Objeto del Gasto, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" correspondiente y que se mencionan en el Anexo N° 01.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Fijar como monto máximo por cada adquisición o contratación del Fondo para Pagos en Efectivos del importe correspondiente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento del gasto (S/ 880.00), en aplicación del literal b), numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF y sus modificatorias



059



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0215-2019-GRA/GGR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

